



Andacollo, 29 de julio de 2010

- ORDENANZA N° 1558/10 -

VISTO:

El Expediente N° 238/98, bajo Registro de Mesa de Entrada con fecha 23 de septiembre de 1998, N° 2045 generado por la señora Fabiana de la Vega en la Oficina de Catastro Municipal;

La ordenanza N° 566/00;

El informe introducido por el área de catastro, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza referida, se autorizó la venta de una fracción de tierra, individualizado como lote A, dentro de la Zona II, sin subdividir sujeto a mensura, con una superficie aproximada de 412,50 m2;

Que resulta del Expediente administrativo que la señora Fabiana de la Vega ha cumplimentado las obligaciones de cancelar el total del precio de venta del lote;

Que actualmente, esta municipalidad cuenta con la mensura definitiva del inmueble en cuestión;

Que de dicha inspección técnica surge un incremento de la superficie del lote, arrojando una diferencia de 65.58 m2, con relación a la adjudicación originaria;

Que por dicho restante deberá abonar la diferencia de acuerdo lo estipula la ordenanza N° 1420/09;

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza N° 1314/08;

Que es intención de este Concejo ratificar la entrega de lotes a los adjudicatarios a los efectos de facilitar la adquisición de la titularidad;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129° -inciso a)- y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: RATIFICASE la plena vigencia de la ordenanza 566/00, con las modificaciones que se introducen en la presente norma.

ARTICULO 2°: MODIFICASE el texto del artículo 2° de la ordenanza 566/00, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2°:** El terreno mencionado se encuentra ubicado en la zona II, identificado como lote 02 de la manzana 36, con una superficie de 478,08 metros cuadrados matrícula catastral 01-20-052-7073, según consta en plano de mensura expte. N° 4796-02689/08 el que como ANEXO forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar".

ARTÍCULO 3°: RECONOZCASE las sumas abonadas como consecuencia de la anterior adjudicación, las que revisten carácter de pago parcial del lote que se otorga por la presente, debiendo la adjudicataria abonar la diferencia de valor, de acuerdo a la normativa vigente.-

ARTICULO 4°: Para las futuras construcciones la beneficiaria deberá observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las Ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

ARTÍCULO 5°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 669.-

LAURA NOELIA HUENCHUMAN
SECRETARIA PARLAMENTARIA
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



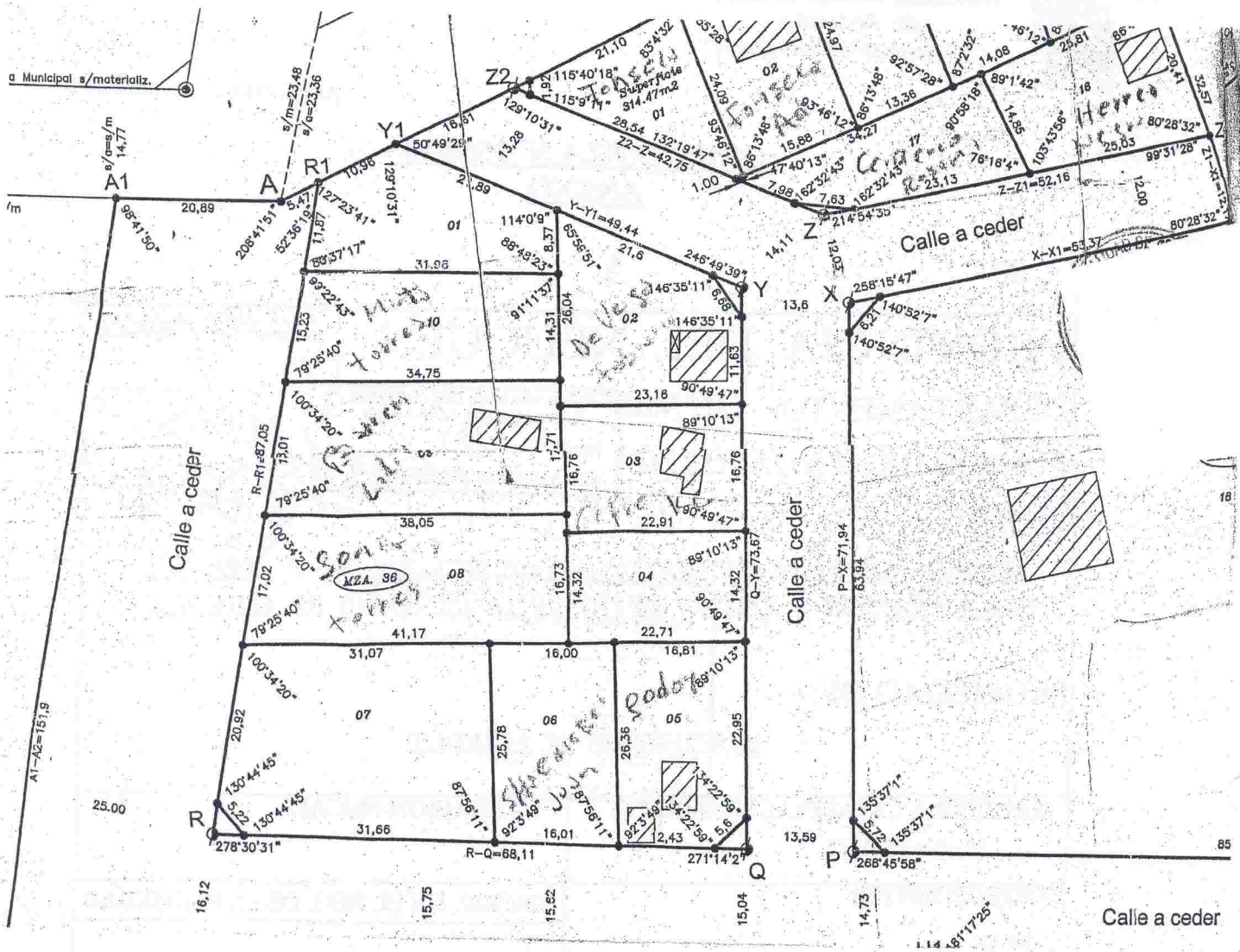
Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 29 de julio de 2010

- ORDENANZA N° 1558/10 -
ANEXO

PROVINCIA DEL NEUQUEN		PLANO PROTOCOLIZADO EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD T° F°	
DEPARTAMENTO: MINAS		DIRECCION PCIAL. DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL FOLIO N° 134 REFOLIADO EL 01/04/09	
PUEBLO DE: ANDACOLLO		DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO FOLIO N° 136	
OBJETO: MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DE PARTE DEL 4° REMANENTE DE LA FRACCION A SECCION XXXVII DE LA LOCALIDAD DE ANDACOLLO.			
PROPIEDAD DE:		MINISTERIO DE HACIENDA Y S. PUBLICOS DIRECCION PCIAL. DE CATASTRO E INF. TERR.	
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO		27 100 277	
MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN 01-20-70-1653		VALUACION FISCAL	
ANTECEDENTES LEGALES: TECNICOS: Expte. 2318-3094/87 Expte. 2318-4626/91 Expte. E 2756-7906/03		INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD Matricula 109-Minas	
CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA		PROPIETARIO	
		 RAUL ARNAL ARAVENA H. CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO Muñoz, Daniel INTENDENTE ANDACOLLO Domicilio: Jaime de Nevares y Nahueve	
OBSERVACIONES		PROVINCIA DEL NEUQUEN MINISTERIO DE HACIENDA O. Y S. PUBLICOS DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL PLANO REGISTRADO FECHA: 31 MAR 2009	
NEUQUEN		JUNIO 2008	
Agrimensor JESUS DAMIAN REYES MAT. PROF. A.G.R. 282		Agrim. Margarita Morales MAT. PROF. AGRIM. 158 (LEY 708) JEFE DPTO. CONTROL Y REGIT. DE MENSURAS DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO	
JESUS DAMIAN REYES AGRIMENSOR MATRICULA PROFESIONAL AGR-282 TEL: 02948-421527- CHOS M.		Agrim. Roberto Pava MAT. PROF. 25 AGRIM. LEY 708 DIRECCION REGISTRO DE PROPIEDADES E INFORMACION TERRITORIAL	
		EXPT. 4796-02689/08	





BALANCE DE SUPERFICIES DEL REMANENTE DE LA FRACCION A

SUPERFICIE SEGUN Expte 3796-2425/05		358718.89m2		REMANENTE 308042.85m2			
SUPERFICIE SEGUN MENSURA		50676.04m2					
MZA	LOTE	SUPERFICIES m2			OBSERVACIONES		
		TERRENO	CUBIERTA	SEMICUBIERTA	MATRICULA CATASTRAL ACTUAL		
					DPTO	CIRC	SECC
36	01	404.73	---	---	01	20	052
	02	478.08	45.72	3.37	01	20	052
	03	385.96	38.17	---	01	20	052
	04	326.68	---	---	01	20	052
	05	434.95	42.79	---	01	20	052
	06	417.10	---	---	01	20	052
	07	832.00	---	---	01	20	052
	08	662.81	---	---	01	20	052
	09	644.47	36.23	---	01	20	052
	10	488.77	---	---	01	20	052
37	Ochava	23.26	---	---	01	20	052
	01	288.58	---	---	a ceder		
	02	388.73	76.62	---	01	20	052
	03	332.99	---	---	01	20	052
	04	371.48	---	---	01	20	052
	05	420.01	33.08	---	01	20	052
	06	417.17	61.39	---	01	20	052
	07	383.49	---	---	01	20	052
	08	420.39	99.06	---	01	20	052
	09	457.97	67.92	---	01	20	052
	10	388.93	45.34	---	01	20	052
	11	424.86	63.27	---	01	20	052
	12	392.75	50.87	---	01	20	052
	13	337.55	---	---	01	20	052
	14	467.06	114.84	---	01	20	052
	15	1449.07	65.72	---	01	20	052
	16	443.47	34.19	---	01	20	052
	17	342.76	---	---	01	20	052
	18	7464.86	---	---	01	20	052
	19	532.11	89.96	---	01	20	052
38	Ochava	44.81	---	---	01	20	052
	01	392.43	52.97	---	a ceder		
	02	320.47	104.31	---	01	20	052
	03	1213.02	53.73	---	01	20	052
	04	964.71	149.11	---	01	20	052
39	05	2028.91	---	---	01	20	052
	Ochava	15.27	---	---	Reserv. Municipal		
	01	2489.59	189.63	---	a ceder		
	02	3769.20	---	---	01	20	052
	03	2530.26	---	---	01	20	052
	04	369.91	---	---	01	20	052
	01	---	---	---	01	20	052

